CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN 26

Cítese a debate de control político sobre el estado actual en que se encuentra el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional al Ministro de Defensa Dr. Luis Carlos Echeverry en su calidad de supervisor del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, al Ministro de Salud y de la Protección Social, Dr. Alejandro Gaviria Uribe, y al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, en sus condiciones de miembros del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Invítese al Defensor del Pueblo Dr. Carlos Alfonso Negret Mosquera, al Contralor General de la República Dr. Edgardo Maya Villazón, y al Procuradora General de la Nación (E) Dra. Martha Isabel Castañeda Curvelo; para que certifiquen el número de denuncias y los hechos recibidos en sus dependencias sobre el servicio y atención a los usuarios de Sanidad Militar y/o el uso de recursos.

Solicitar transmisión en directo por el Canal del Congreso.

CUESTIONARIO

PREGUNTAS AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA:

Respetado Ministros de Defensa Dr. LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRY en su calidad de supervisor del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y Policía Nacional, sírvase contestar y allegar oportunamente las respuestas a las preguntas que a continuación le formulamos, de conformidad con el art. 6, numeral 3 y art. 258 de la Ley 5ª de 1992 y art. 135 numerales 3 y 6; art. 200 numeral 5, art. 208, de la Constitución Política de Colombia:

En materia de Riesgos Laborales.

1. ¿Por qué razón no se ha reglamentado el tema de los Comités Paritarios del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP)?

2. ¿Qué procedimientos está utilizando el Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP) para identificar la ENFERMEDAD LABORAL que

tiene NEXO-CAUSAL con todas y cada una de las actividades de los miembros de la Fuerza Pública?

En materia de Elaboración del Informe Epidemiológico.

3. ¿Por qué razón no se ha reglamentado el tema relacionado con la elaboración del perfil epidemiológico de la población relevante del sistema, donde se identifique los riesgos cubiertos por el Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP) y los costos de prestación del servicio, del Régimen Especial Fuerza Pública?

4. ¿Cada cuánto se revisa y actualiza el perfil epidemiológico de la población relevante del sistema?

En lo Referente al Centro de Rehabilitación Integral (CRI) de la Fuerza Pública.

5. Indique cuál es la situación actual del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), respecto a los programas ofertados según el documento CONPES 3591 de junio de 2009, enunciados a continuación:

    a. Actividad Física y movilidad
    b. Vida activa y Productiva
    c. Interacción con el entorno
    d. Comunicación y cognición
    e. Habilidades Sociales

6. ¿Cuándo se calcula estará completamente en funcionamiento el Centro de Rehabilitación Integral (CRI)?

7. Al día de hoy: ¿Cuantos uniformados están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación Integral (CRI)? ¿Con que frecuencia son atendidos?,¿cuánto tiempo se estima tardarán sus tratamientos (En promedio)?

8. ¿Cuál ha sido la asignación de recursos de inversión del presupuesto nacional y recursos para la sostenibilidad del Centro de Rehabilitación Integral (CRI) en los últimos 5 años y hasta la fecha? ¿En comparación con los años anteriores, ha ascendido? ¿Qué cuenta maneja estos recursos y como va su ejecución?

9. ¿A cuánto asciende los aportes de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional KOICA para la financiación del proyecto "¿Centro de Rehabilitación Integral" (CRI), y cómo se han manejado estos recursos? Por favor Enviar Rubros asignados.

10. La Ley 1471 del 30 de junio de 2011 dictó normas relacionadas con la Rehabilitación Integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil de MINDEFENSA y de las Fuerzas Militares (FFMM) y personal no uniformado de la Policía Nacional (PONAL), ¿Qué gestiones se han adelantado para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley?

En lo referente al derecho a la salud de los beneficiarios estudiantes con dedicación exclusiva, mayor de 18 y menores de 25, dependientes económicamente de sus padres, afiliados al sistema de salud de las FFMM y PONAL.

11. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado -Sección Segunda, declaró la nulidad de los apartes "formal básica, media o superior" y "con una intensidad de por lo menos 20 horas semanales" contenidos en el art 15 del decreto 1889 de 1994, ¿Por qué la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN), para renovar el respectivo carné de sanidad continúan exigiendo el certificado de estudios expedido por establecimiento de educación formal, con intensidad horaria semanal de 20 horas?

12. ¿Por qué en las páginas web de la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM), Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN), Caja de Sueldo de Retiro de la Policía (CASUR) y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)

continúan exigiéndose requisitos declarados nulos por el consejo de estado, obligando a los afiliados y/o beneficiarios a instaurar acciones de tutela para que se les reconozca el derecho constitucional fundamental a la salud?

En lo Referente a Sistemas de Información y Otros.

13. ¿Cuantos usuarios tiene actualmente el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP)?

    - Discriminados por grupos etarios, por sexo y costos promedio.
    - Discriminar por Establecimiento sanidad militar **(ESM)** y por **Regiones**

14. ¿Por qué se está planteando una reforma legal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP)?, ¿En qué consiste dicha reforma?

15. ¿En el proyecto de reforma del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, se piensa modificar el funcionamiento estructural y financiero del Hospital Militar Central?

16. El Hospital Militar Central ha demostrado en los últimos años una eficiente y eficaz prestación de servicio, ¿Cuál es entonces la razón para "Reestructurarlo"?

17. ¿Por qué los salarios de los profesionales de la salud en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP) son los más bajos del sector salud?

18. ¿Por qué existen tantos profesionales de la salud por contrato, prestación de servicios y no están nombrados en la planta?

19. ¿Por qué los trabajadores de la salud a servicio del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP) hablan de acoso laboral, bajos salarios y apertura de numerosos procesos disciplinarios en su contra? ¿Existen investigaciones, quejas o denuncias al respecto? ¿Cuántas?

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

20. ¿Qué criterios son tomados en cuenta al momento de revisar el perfil y elegir los funcionarios que ocupan los cargos de direcciones de los subsistemas? ¿Son profesionales con capacidad de administración de entidades de salud?

21. ¿Por qué en establecimientos de Sanidad Militar y Policial hay suboficiales, con preparación militar exclusivamente y sin conocimiento de administración o gerencia en salud, como Directores de ESM, jefes o coordinadores?

22. ¿Por qué será que los usuarios de los subsistemas de salud, tanto de las FFMM como de la PONAL, se quejan por la deficiente atención en los Call Center o central de citas? ¿Existen estadísticas sobre el servicio para mejorarlo?

23. Se habilitó la página web para que los usuarios de los subsistemas pudieran solicitar citas a través de internet, ¿Por qué razón no funciona esta alternativa para los usuarios, afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional?

24. ¿Por qué se demoran tanto en otorgar citas médicas, principalmente cuando es con especialistas; toda vez que en muchas oportunidades estas superan los 3 meses?

25. ¿Cuantos profesionales de la salud por área hay en cada dispensario, centro de salud, hospital y demás Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), para atender a los usuarios?, ¿Cuantos médicos existen por número de usuarios?

26. ¿Cómo cubren novedades de personal por vacaciones?, ¿Cómo avalan los sobrecostos de este personal médico en la red externa?

27. ¿Por cuánto tiempo se realizan contratos entre los profesionales de la salud y cada subsistema?, ¿Existe continuidad en estos contratos?

28. Algunos usuarios del sistema manifiestan que la entrega de los medicamentos no es oportuna. ¿A qué se debe la demora de estos y cuanto tardan en ser entregados a los usuarios?

29. ¿Cuándo fue la última vez el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) actualizó el VADEMECUM?

30. Según la Contraloría General de la Nación, (Informe de auditoría realizada a la Dirección General de Sanidad Militar en Noviembre de 2015, página 8): "La Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con un sistema de información automatizado que registre la información en tiempo real, donde se corre el riesgo de incluir datos que no correspondan con la realidad de la prestación de los servicios, ya que muchos de estos se registran de forma manual en hojas Excel". ¿Por qué no se ha implementado un sistema de información automatizado que registre la información en tiempo real con el fin de generar confianza y certeza en la realidad de la prestación de los servicios?

31. ¿Cómo va la consolidación de las bases de datos de información en cada subsistema de salud, y en qué estado se encuentran los respectivos contratos del Sistema integral de información del subsistema de salud de las Fuerzas Militares (SISAM) y Sistema integral de información del subsistema de salud de la policía nacional (SISAP)?

32. ¿Por qué razón no se tiene una base de datos del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP), y solo se tiene en partes la base de los subsistemas?, ¿Se piensa integrar, cuando?

33. ¿Cuáles son las principales causas para que el Impacto del servicio prestado a los usuarios del sistema sea desfavorable? (Informe PQR trimestral de la Dirección General de Sanidad Militar 2015, Página 6)

34. ¿Cómo ha sido la ejecución de los planes de desarrollo y de inversión en la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y en Dirección de Sanidad de Policía Nacional (DISAN) en los últimos cinco años?

35. ¿Qué procedimientos se adelantan actualmente para atender la salud operacional?

36. ¿Cuáles son los recursos legales para atender la salud operacional?

37. ¿Cuál ha sido el presupuesto para la Salud Operacional en los últimos cinco años? Indique rubros presupuestales asignados.

38. ¿Qué recursos adicionales se han gestionado y conseguido para atender la Salud Operacional en los últimos cinco años? Enúncielos.

39. ¿Por qué no se aplica el principio de UNIDAD DE GESTIÓN, contemplado en el Art. 4, literal g) de la ley 352 de 1997, para actuar como SISTEMA ante el Ministerio de Hacienda en las solicitudes de adición presupuestal, principalmente en lo referente a los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP)?

40. Si dentro del Sistema de salud de las FFMM y de la PONAL se encuentra contemplada como principio la **Integración funcional**, que no es más que el intercambio de Servicios entre las Fuerzas, ¿Por qué se presentan casos en los que se niega el servicio por parte de una de las direcciones o se dilata el proceso de prestación del servicio?

41. ¿Cuántos hospitales, dispensarios, centros de salud y demás relacionados, se han construido para mejorar la atención médica del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP) en los últimos 5 años?

42. En la Ciudad de Cali, se está construyendo el Hospital Militar Regional de Occidente "ESM HOMRO". ¿Cuentan ustedes con recursos para dotarlo y ponerlo totalmente en funcionamiento?

Preguntas para debate de control político en la Comisión Segunda sobre el tema de Sanidad Militar, al Ministro de Salud y Protección Social Dr. ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

Respetado Señor Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Alejandro Gaviria Uribe, en su condición de miembros del Consejo Superior de la Salud de la Fuerzas Militares y Policía Nacional sírvase contestar y allegar oportunamente las respuestas a las preguntas que a continuación le formulamos, de conformidad con el art. 6, numeral 3 y art. 258 de la Ley 5ª de 1992 y art. 135 numerales 3 y 6; art. 200 numeral 5, art. 208, de la Constitución Política de Colombia:

1. ¿Qué actividades de supervisión, vigilancia y control ha ejercido el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía (CSSMP), al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía (SSMP)?

2. ¿Cómo integrante del Consejo Superior de Salud de las FFMM y la PONAL (CSSMP) que reformas y mejoras requiere el Sistema de Salud de las FFMM y la PONAL (SSMP)?

Preguntas para debate de control político en la Comisión Segunda sobre el tema de Sanidad Militar, en Cámara de Representantes, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Respetado Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, en su condición de miembros del Consejo Superior de la Salud de la Fuerzas Militares y Policía Nacional sírvase contestar y allegar oportunamente las respuestas a las preguntas que a continuación le formulamos, de conformidad con el art. 6, numeral 3 y art. 258 de la Ley 5ª de 1992 y art. 135 numerales 3 y 6; art. 200 numeral 5, art. 208, de la Constitución Política de Colombia:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. ¿Por qué no se decide incrementar por lo menos 4 puntos más el presupuesto de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, es decir pasar del 2% al 6%, debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34, literal d) de la ley 352/97, para que el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tenga el presupuesto anual suficiente para atender los usuarios de salud asistencial y de salud operacional?

2. ¿Cuánto es el presupuesto asignado a la Dirección General de Sanidad Militar y a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en la ley orgánica de presupuesto para 2017 y en los proyectos de inversión contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018

Presentada a consideración de la comisión Segunda por los Honorables Representantes: JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ, RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR Y JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA. Aprobada por unanimidad en Sesión del 25 de octubre de 2016.

BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

NORA CAMARGO.